MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº 485/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "LA CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL – PRIMERA ETAPA" AL OFERENTE GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR FRANCISCO GOMEZ ZARATE, CON C.I. Nº 1.895.960 Y RUC Nº 1895960-1, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016.----------

San Cristóbal, 09 de Agosto de 2.016

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de agosto del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: Oferente **VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS**, con una oferta económica de **Gs. 589.848.495** (Guaraníes quinientos ochenta y nueve millones, ochocientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos noventa y cinco); y Oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de **Gs 693.909.600** (Guaraníes seiscientos noventa y tres millones, novecientos nueve mil, seiscientos)**.**----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que los oferentes **VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS** y **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la oferta de menor costo perteneciente a la firma **VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS**, a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente, si bien ha suministrado una serie de documentaciones a fin de acreditar el cumplimiento con las capacidades requeridas, se pudo verificar que no ha presentado junto con su oferta importantes documentos que tienen que ver con la Experiencia General y Específica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos, documentación faltante que le fue solicitada por el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo emplazamiento de dos días hábiles, recaudos que no fueran arrimados en tiempo y forma por el requerido, derivando en la conclusión de que este oferente **NO CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en las bases de la licitación, pasando el Comité de Evaluación a recomendar el rechazo de la propuesta a los efectos de la adjudicación del contrato.--------

Que, en tal circunstancia, el Comité de Evaluación, siguiendo con la metodología preestablecida, pasó a examinar en detalle la siguiente oferta en orden de precios, correspondiente a la firma **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal, pudiendo constatar igualmente que si bien, este oferente ha suministrado una serie de documentaciones a fin de acreditar el cumplimiento con las capacidades requeridas, se pudo verificar que no ha presentado junto con su oferta importantes documentos que tienen que ver con la Capacidad Legal, Experiencia General y Específica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos, documentación faltante que le fue solicitada por el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo emplazamiento de dos días hábiles, ante cuyo requerimiento, la empresa constructora **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** ha presentado además de toda la documentación legal, todos los recaudos que hacen a la Experiencia General y Específica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos, a satisfacción del Comité Evaluador, con lo que se ha arribado a la conclusión de que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por lo que el Comité Evaluador pasó a recomendar la adjudicación del contrato a favor de este oferente.----------

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato que tiene por objeto **"La Construcción de Palacete Municipal – Primera Etapa"** al oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES,** del Señor Francisco Gómez Zarate**,** con C.I. Nº 1.895.960 y RUC Nº 1895960-1, en el marco del Procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016", por un monto de Gs. **Gs 693.909.600** (Guaraníes seiscientos noventa y tres millones, novecientos nueve mil, seiscientos).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación en la proporción que corresponda al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a los oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CACERES BARBOZA
Secretaria General

IDELFONSO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal